



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Patrimonio y Contratación
BSF/mjcp

Expte: 09-23 PAS MIXTO de Suministro Instalación y Servicio de Mantenimiento Medidas contra incendios CPD
OpenSea: 2.06.03.04 - 9-23

**CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SUMINISTRO SUMINISTRO, INSTALACIÓN
Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO POR 4 AÑOS DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y
EXTINCIÓN DE INCENDIOS PARA LOS CENTROS DE PROCESO DE DATOS: PRINCIPAL
Y SECUNDARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA .**

INTERVIENEN

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, Don David Hernández Alguacil, mayor de edad, vecino de Cabanillas del Campo (Guadalajara), con domicilio social en C/ Francisco Medina y Mendoza, n.º 17 (C.P 19171), y con D.N.I. núm. 53438682-E , en virtud de escritura autorizada por el Notario de Bilbao, D. Miguel Llorente Gonzalvo el día 29 de enero de dos mil dieciséis, número 135 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Guadalajara, al tomo 245, folio 14, sección 8ª, Hoja: GU-2246 Inscripción: 1ª , y por tanto con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo MIXTO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO POR 4 AÑOS DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS PARA LOS CENTROS DE PROCESO DE DATOS: PRINCIPAL Y SECUNDARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA.

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

Dª María Luisa González Ganaza, Secretaria General Acctal., del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES

1. El Suministro, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria recogida en el informe emitido por la Intervención Municipal.

2. El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto Simplificado.

3. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 20 de octubre de 2.023, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto Simplificado y varios criterios de adjudicación.

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad , sin ningún tipo de reserva o salvedad.

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.





Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación
BSF/mjcp

4. Durante el período de presentación de ofertas, se presentó una única proposición, la suscrita por D. David Hernández Alguacil en representación de la Empresa JOMAR SEGURIDAD, S.L. la cual se transcribe a continuación:

D. DAVID HERNÁNDEZ ALGUACIL con Documento Nacional de Identidad número 53438682-E, expedido en MADRID, el día 09/04/2022, con validez hasta 09/04/2032, actuando en representación legal de la Empresa JOMAR SEGURIDAD, S.L., cuyo Código de Identificación Fiscal es el B19168582 y su domicilio social en la localidad de CABANILLAS DEL CAMPO, calle FRANCISCO MEDINA Y MENDOZA nº 17 A NAVE 47 (C.P. 19171), Teléfono 949213573, Correo Electrónico: concursospublicos@jomarseguridad.com

DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

- Número Protocolo: 1.194
- Notario D. ANTONIO SOLESIO LILLO
- Localidad Notario: MADRID
- Localidad Registro Mercantil: GUADALAJARA
- Tomo: 245 Folio: 14. Sección 8ª.
- Hoja: GU-2246 Inscripción: 1ª.

MANIFIESTA

PRIMERO. – Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de BILBAO, D. MIGUEL LLORENTE GONZALVO el día 29 DE ENERO DE 2016, bajo el número 135 de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

SEGUNDO.- Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto SUMIN INST MEDIDAS CONTRA INCENDIOS CPD, CON Nº DE EXPEDIENTE 09-23 PAS.

TERCERO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

CUARTO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

SE COMPROMETE

En nombre de la empresa JOMAR SEGURIDAD, S.L., tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por las cantidades que se establecen en el presente cuadro, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.

DESGLOSE OFERTA:

.- Precio (De 0 hasta 75 puntos)

Base imponible: Dieciocho mil trescientos ochenta y ocho con veinticuatro euros (18.388,24€).

IVA: Tres mil ochocientos sesenta y uno con cincuenta y tres euros (3.861,53€).





Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación
BSF/mjcp

Importe total de la oferta: Veintidos mil doscientos cuarenta y nueve con setenta y siete euros (22.249,77€).

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (*Base Imponible e I.V.A. o los impuestos y recargos legales que recaen sobre la operación aseguradora*) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá éste último."

5.- Por Decreto de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación de fecha 12 de diciembre de 2023, se adjudicó el *contrato mixto de suministro, instalación y servicio de mantenimiento de medidas contra incendios CPD*, a la Empresa JOMAR SEGURIDAD, S.L.

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo de Mixto Suministro, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a Don David Hernández Alguacil, en representación de JOMAR SEGURIDAD, S.L. (en lo sucesivo contratista) el **Contrato mixto de suministro, instalación y servicio de mantenimiento de medidas contra incendios CPD**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

Pliegos, que el Sr. Hernández Alguacil, en la representación que ostenta, declara conocer y acepta.

Segunda. El contratista se obliga a ejecutar el suministro adjudicado por el importe de dieciocho mil trescientos ochenta y ocho con veinticuatro euros (18.388,24€) IVA excluido.

Así como una garantía definitiva por importe de tres mil seiscientos setenta y siete euros con sesenta y cinco céntimos (3.677,65€).

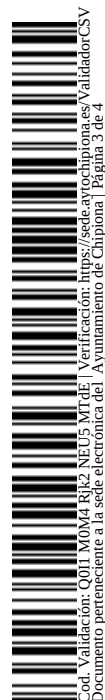
Tercera. El contrato tendrá una duración de CUATRO ANUALIDADES (4) 2023 – 2024 – 2025 – 2026.

Cuarta. El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en el apartado S) del Cuadro de Características del Contrato.

Quinta. Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.

Sexta.- El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.

Séptimo.- El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Patrimonio y Contratación
BSF/mjcp

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL

